



Río Grande, 09 de Septiembre de 2010.

Visto:

El Expediente N° 091/2010.
Acta N° 044/2010 TCM,
La Nota N° 121/2010 T.C.M.R.G. – S.P.,
La Resolución TCM N° 258/2010.

Considerando:

Que, por Nota N° 121/2010, Letra (T.C.M.R.G.-S.P.), emitida por Secretaría Privada de Vocales, se solicita Apertura de Expediente para la adquisición de artículo de limpieza para el Tribunal de Cuentas Municipal.

Que ingresado bajo Número 2302 de fecha 03/09/10, se recibe para el pago la **Facturas B N° 0002 - 00000357** a favor de Levati de Jorge R. Andreo, por la compra de elementos de limpieza, por la suma de \$ 589,76 (Pesos Quinientos Ochenta y Nueve con 76/100).

Que ingresado bajo Número 2303 de fecha 03/09/10, se recibe para el pago **Factura B N° N° 0002 - 00000358** a favor de Levati de Jorge R. Andreo, por la compra de elementos de limpieza, por la suma de \$ 202,95 (Pesos Doscientos Dos con 95/100). Lo cual hace una total a pagar de \$ 792,71 (Pesos Setecientos Noventa y Dos con 71/100)

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.

Que el C. P. Miguel Ángel Vazquez, en su carácter de Presidente de este cuerpo no suscribe el presente, en virtud de encontrarse ausente conforme a la Resolución TCM N° 258/2010.

Que los suscritos están facultados para el dictado de la de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 2° (Decreto Reglamentario N° 292/72), Carta Orgánica Municipal Artículos 124° y 131°, Decreto Municipal N° 979/2000.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**


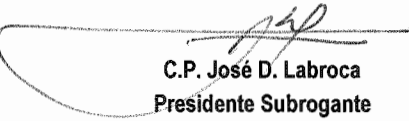
ARTICULO 1°.- AUTORICÉSE el pago de las **Factura B N° 0002 - 00000357** y **Factura B N° 0002 - 00000358** a favor de Levati de Jorge R. Andreo, por la compra de elementos de limpieza, por la suma de \$ 792,71 (Pesos Setecientos Noventa y Dos con 71/100), en un todo de acuerdo con lo indicado en los considerandos.

ARTICULO 2°.- IMPUTESE a la partida presupuestaria **02.09.01.00** el monto total de \$ 792,71 (Pesos Setecientos Noventa y Dos con 71/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.



ARTICULO 3°.- REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

RESOLUCION T.C.M. N° 267 / 2010.

 Dra. María Rosa Muçiaccio Vocal Tribunal de Cuentas Municipal	 C.P. José D. Labroca Presidente Subrogante Tribunal de Cuentas Municipal
--	--